

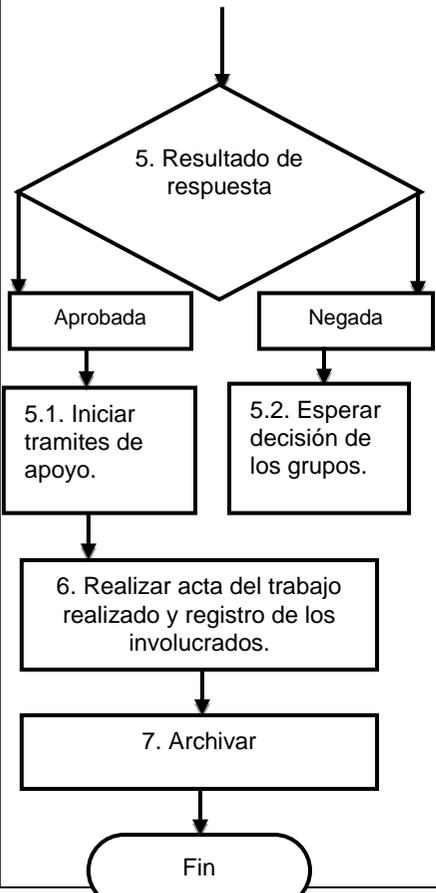
	APOYAR A INICIATIVAS SOCIALES INTERRELIGIOSAS	CÓDIGO	MI-SYC-PR-37
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	1 de 4

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Apoyo a iniciativas sociales interreligiosas		
OBJETIVO	Brindar las pautas para apoyar las iniciativas de trabajo de los diferentes grupos religiosos interreligiosos y de cultos acentuados en el departamento de Santander.		
ALCANCE	Desde recibir solicitud de apoyo radicados por los grupos sociales interreligiosos, hasta gestionar procesos con el fin de llevar a cabo que se respeten sus derechos de peticiones.		

RESPONSABLES		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		1. Recibir la solicitud de apoyo de los diferentes grupos religiosos.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo.	Correo institucional libertadreligiosaydecultos @santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario, WhatsApp/Forest	Oficios, recibidos referentes al proceso.
	2. Remisión de solicitud a la Dirección de Asuntos religiosos.	2. Formalizar la solicitud a través de una comunicación que se le remite a Dirección de Asuntos religiosos del ministerio del interior.				Carta AP-AI-RG-110
	3. Enviar respuesta del trámite a D.G.R.	3. Enviar respuesta sobre el trámite realizado a la Dirección de Grupos Religiosos que solicitan el apoyo, y a líderes comunidad interesada.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo.	Correo institucional libertadreligiosaydecultos @santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario, WhatsApp	Carta AP-AI-RG-110
	4. hacer seguimiento a la solicitud.	4. Hacer seguimiento hasta obtener respuesta de la solicitud generada, la cual puede ser aprobada o desaprobada según sea el caso reportado por la dirección de asunto religioso del ministerio del interior.				N/A

APOYAR A INICIATIVAS SOCIALES INTERRELIGIOSAS

CÓDIGO	MI-SYC-PR-37
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>5. Recibir respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior:</p> <p>5.1. Si la solicitud es aprobada por la Dirección de Asuntos Religioso del MININTERIOR, Se comunica el inicio, del proceso logístico de entrega de la ayuda, coordinada con las entidades que han solicitado en el apoyo para materializar la ayuda.</p> <p>5.2. Si la solicitud es negada, se reporta a los grupos religiosos solicitante y en respuesta a sus decisiones, se procede a operar según el asunto a seguir, dentro de los parámetros establecidos.</p>	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Correo institucional libertadreligiosaydecultos@sannder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario, WhatsApp	Oficios, recibidos referentes al proceso. Carta AP-AI-RG-110
	6. Realizar acta y anexas demás documentos probatorios (oficios e imágenes) que registren la entrega de ayuda a los grupos religiosos solicitantes.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo.	Archivo Digital y físico	Oficios, informes documentados referentes al proceso tanto emitidos y recibidos.
	7. Archivar el expediente documentado en estado físico y digital, que registra la información de los trabajos realizados.				

	APOYAR A INICIATIVAS SOCIALES INTERRELIGIOSAS	CÓDIGO	MI-SYC-PR-37
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	3 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Enlazar los trabajos promovidos por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y las comunidades religiosas acentuadas en el departamento de Santander.
DEFINICIONES	SECTOR RELIGIOSO: El Banco de Iniciativas Interreligiosas es una apuesta desde el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Religiosos reconoce al sector religioso como un actor clave en pro de la construcción del tejido social y desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las diferentes iniciativas e impacto social que ha venido consolidando, con sus distintas acciones en todo el país, y en forma histórica a través del tiempo, (MININTERIOR, s.f.).
OBSERVACIONES	<p>En relación con el Decreto de Ley 437 de 2018_ARTÍCULO 2.4.2.4.1.3. DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS. Amparar el derecho de las entidades religiosas, sus fieles y sus organizaciones y, de crear y dirigir iniciativas de aporte al bien común, en forma individual o colectiva, y de inspirar su funcionamiento en el propio ideario moral y religioso, en los términos del artículo 13 de la Ley Estatutaria 133 de 1994.</p> <p>En la ORDENANZA 036 DEL 2014 Emitido por la Gobernación de Santander. Por medio del cual se adoptan políticas Públicas de Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander; define que: Promover los derechos de la libertad e igualdad religiosa y de cultos, el presto por los lugares establecidos por el culto o reuniones con fines religiosos, la libertad de manifestar públicamente las propias creencias, y la practicas de su religión, la liberta de las confesiones religiosas, iglesias, organizaciones e instituciones religiosas del departamento para organizarse y conducir sus asuntos sin interferencias, y el derecho de fundar instituciones, educativas de caridad, culturales y sociales, de acuerdo con su orientación religiosa.</p> <p>Que el artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y establece que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, derecho fundamental que fue desarrollado por el legislador en la Ley Estatutaria 133 de 1994. (MININTERIOR, 2018). Artículo 2.4.2.4.3.1.2. Funciones de la Mesa. La Mesa para el reconocimiento y fortalecimiento del aporte a la paz, el perdón. y la reconciliación de las' entidades religiosas y sus organizaciones tendrá las siguientes funciones: a) Formular mecanismos de articulación y acompañamiento institucional de iniciativas que adelantan las entidades religiosas en el territorio</p>

	APOYAR A INICIATIVAS SOCIALES INTERRELIGIOSAS	CÓDIGO	MI-SYC-PR-37
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	4 de 4

	nacional en materia de paz, perdón y reconciliación.
--	--

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior